

Nota

En la sección documentos históricos divulgamos en esta ocasión el Acta de Cerro de Pasco de fecha 27 de enero de 1854, publicada en el diario “El Comercio” el 3 de febrero de 1854, por la que por “su incapacidad moral y falta de virtudes cívicas”, se cesa en el mando supremo de la República a don José Rufino Echenique y se reconoce como Jefe Supremo Político de la Nación, con calidad de provisorio, a don Domingo Elías Carbajo.

José Rufino Pompeyo Echenique Benavente (1808-1887), fue un militar y político peruano, Ex presidente de la República entre los años 1851-1855. Sucedió en el cargo a don Ramón Castilla y Marquesado, presidente del Perú entre los años 1845-1851 y 1858-1862. Tuvo un gobierno difícil, violento y tumultuoso, incluso desde su candidatura hubo cuestionamientos por su supuesta nacionalidad boliviana. En agosto de 1853, surge el escándalo de la consolidación de la deuda interna, el cual estalló con las cartas divulgadas por el aludido comerciante Domingo Elías. “En ellas denunciaba la consolidación como un fraude por haber generado numerosos expedientes falsificados que habían permitido el enriquecimiento de personajes allegados al gobierno” (Peralta, 2013). En este sentido, se denunciaba que personas cercanas al gobierno se habrían beneficiado con 24 millones de pesos, a través del reparto de vales y la falsificación de los mismos.

829

Elías inició una revolución en Ica el 21 de diciembre de 1853 por dos situaciones: i) el escándalo de corrupción por la consolidación de la deuda interna y; ii) por la negligencia en el conflicto con Bolivia, desatado por el incumplimiento de este Estado de un tratado comercial firmado en 1847. Con el fin de verificar el cumplimiento del referido tratado, Echenique exigió al presidente boliviano Manuel Isidoro Belzu que admitiese a un representante diplomático en Potosí, pero este, indignado, ordenó la expulsión del cónsul peruano (Peralta, 2013). En mayo de 1853, el Congreso había aprobado que se le declare la guerra a Bolivia por esta situación. Sin embargo, se alegó negligencia de parte del gobierno de Echenique al momento de realizar las acciones correspondientes para invadir el territorio boliviano. Elías es derrotado el 7 de enero de 1854 por las tropas del ejército. No obstante, luego de este enfrentamiento, surgieron más levantamientos en diversas regiones del país como en Arequipa, liderados por Diego Masias y sus hermanos; en Junín, por Fermín Castillo; y en Cusco, en marzo de 1854.

El 5 de enero de 1855, en la batalla de La Palma, Echenique es derrotado por el general Castilla. Fue desterrado a los Estados Unidos y regresó al Perú clandestinamente en 1861. Luego de que se le levantaran los cargos durante el gobierno del General Miguel San Román, continuó haciendo vida política hasta 1884, ocupando los cargos de diputado, senador y también constituyente.

El acta de Cerro de Pasco que mostramos al lector, suscrita por ciudadanos naturales de la región Junín en su mayoría, representa un importante documento histórico en el que se condenan los abusos y malos manejos de la administración de Echenique y se pone nuevamente en tela de juicio su nacionalidad. Por estos y otros motivos se le cesa en el cargo por la aludida incapacidad moral. Constituyente entonces un antecedente claro de la vacancia regulada en los textos constitucionales.

**Dirección de Publicaciones y Documentación
Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional**

Referencia

Peralta Ruiz, V. (2013). La guerra civil peruana de 1854. Los entresijos de una revolución. *Anuario De Estudios Americanos*, 70(1), 195–219. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2013.1.07>

Cerro de Pasco*
(Del *Reparador*)
ACTA.

En la opulenta ciudad del Cerro de Pasco, capital del departamento de Junín, á los veintisiete días del mes de Enero del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro: reunidos en la sala consistorial, los padres de familia y personas notables que componen la población del país; y tomando en consideración;

1°. Que los abusos y desórdenes de la administración del general D. José Rufino Echenique, y su ineptitud para el buen gobierno de la Nación; ha conducido á esta á la marjen de su ruina;

2°. Que la falta de nacionalidad peruana en el prenotado mandatario ha sido un obstáculo para que hubiese obtenido, y continúe desempeñando la Suprema majistratura de la República, que pudo alcanzar, ejerciendo una influencia corruptora sobre parte de la plebe, y haciendo derramar la sangre de los ciudadanos en los campos, en las calles, en los templos y ante la Divinidad misma;

3°. Que dicho mandatario ha corrompido igualmente al mas noble principio de la democrácia, desprestijiando y convirtiendo en órgano de sus caprichos á la Representación Nacional, cuyo personal ha sido creado, por medio de sus ajentes en las provincias, según sus intereses y pasiones;

4.º Que el referido mandatario, con la más culpable indiferencia, ó de un modo intencional, ha mancillado la gloria de la Nación, dejándola ultrajar y cubrir de vilipendio por el gabinete de Bolivia, sin adoptar medidas de alguna reparacion; avanzandose hasta el extremo de no proteger la seguridad de los pueblos del Sur, como para que sean presa de la conquista extranjera, ó que abrumados con una absoluta interdiccion comercial indefinida, tocasen en el despecho, y fuesen apremiados por la necesidad, á una violenta anexacion á Bolivia, cuya existencia política ha menester de las poblaciones litorales de Tacna;

* *El Comercio*, n.º 4354, Lima, 3 de febrero de 1854, pp. 2-3.

5°. Que con semejante conducta y los demas actos, que hacen execrable el gobierno del referido Echenique, ha acreditado de un modo clásico ser extranjero, y extranjero ingrato á los favores con que le ha colmado el Perú.

6°. y último. Que los pueblos no se han hecho para los gobiernos, sino los gobiernos para los pueblos, quienes, cuando depositan en alguno el ejercicio de la autoridad pública, lo hacen con la condición expresa de que esta se desempeñe con subordinación al pacto social y en bien de los gobernados; disolviendose todo vinculo de obediencia, luego que se procede contra tan santo principio.

POR TANTO:

De su libre y espontánea voluntad, declaran.

1°. Que el jeneral D. José Rufino Echenique, por su incapacidad moral y falta de virtudes cívicas, ha cesado en el mando supremo de la República: reconociendo esta provincia como Jefe Supremo Político de la Nación con calidad de provisorio, hasta la reunión del Congreso jeneral, al Excmo. Señor D. Domingo Elías, y como Jefe superior de las armas, al Illmo. Gran Mariscal D. Ramón Castilla.

2°. Que nombran así mismo por comandante jeneral de este territorio, al Benemérito señor Jeneral D. Fermín Castillo; encargándose por su ausencia interinamente del servicio de este empleo, al señor coronel D. José Manuel Olachea.

3°. Que respecto de encontrarse en acefalia el departamento, han elejido para el cargo de Prefecto al señor teniente coronel D. Bernardo Bermudez; para el de Sub-prefecto al señor D. José Malpartida; para el de Intendente de Policía al señor D. Antonio Rodriguez; para el de Tesorero al señor D. Hilario Parra; y para el de Administrador de Coreos al Dr. D. Cipriano Zanabria, todos en la clase de interinos, y hasta la aprobación Suprema.

Y en atención al brillante comportamiento de los sarjentos mayores D. Pedro Jaramillo y D. José María Ordoñez, cuya honradez, patriotismo y

valor han economizado la sangre del vecindario, han encomendado al señor Prefecto y señor Comandante Jeneral el encargo especial de recabar del Supremo Gobierno la confirmación de sus ascensos inmediatos que se les ha conferido por el pueblo en esta junta; así como al sarjento mayor D. Juan Moreno y al sarjento mayor graduado D. Joaquín Luna Victoria, debiendo recomendarse á estas personas de un modo muy eficaz á la alta consideración de S. E. el Presidente Provisorio. Con lo que concluyó este acto, que firmaron los concurrentes en el día de la fecha.

Bernardo Bermudez, José Manuel Olaechea juez de minas, José Malpartida, Hilario Parra juez de minas, Cipriano Zanabria Sindico Procurador, Manuel I. La Torre juez de comercio, Raimundo Bringas sindico de minas, Pedro Jaramillo, José Maria Ordoñez, Antonio Rodriguez y Ramirez, José Manuel Delgado, Agustín Chavez, Eusebio Montoya, Cayetano Heredia, Manuel Sanchez Cossio, Manuel Cardenas, Justo Portillo, Pedro Barinaga, Tomas Polar Cornejo, Adrian Minaya, Leandro Mendoza, Miguel Aparicio Lopez, José Manuel Vargas y Santillán, Isidro Dianderas, José Narciso Bustamante, Juan Ibarra, José Leon, Pedro Pedraz, Pascual Ortiz, Agustin Otrera, Narciso Nuñez, Eduardo Villaverde, Agustin Ferruso, Federico Cisneros, Andres Diaz, José Morales, Fidel Bejar, José María Padilla, José Carrion, Marcos del Rosario Egoavil, Juan Manuel Tafur, Camilo Barracia, Felipe Guerrero, Leandro Blanco, Ambrosio González, José Oviedo, Enrique Córdova, Ceferino Lobatón, J. Leandro Coello, Manuel Narvarte, Justo de Paz, Bruno Almonte, José Manuel Pastor, Sebastian Benavides, Carlos María Monteverde, Francisco Inostrosa, Cipriano Mesa, Mariano Collao, Anselmo Camborda, F. Salazar, Andres Irabelo, José Rubin, José Casimiro Rusbin, Julian Benavides, Benito A. Ijurra, Andres Velis, Mariano Santa Maria, Julian Pacheco, Pedro Pablo Peralta, Pedro Ponce, M. Blas Zegarra, Manuel Neyra, Espíritu Loaiza, José Manuel Millan, Francisco Maita, Tomas Castilla, Eustaquio Parra, José Anaya, Tomas Artola, José G. Pizarro, Santos Agreda, Manuel Morel, Ramoón I. Ballesteros, Manuel Ruzo, José Chavez, Sebastian Collantés.

Siguen doscientas y más firmas.